



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 288/16.- 1
NUEVA TOLTEN, 31 AGO. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, Artículo N° 10 punto 4, de su reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 que fija la Ley orgánica de la administración financiera del estado y Art. 24 Ley N° 19.259, ex Ley Orgánica de Presupuesto.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1450 del 25 de Noviembre de 2015 que aprueba Presupuesto para el Departamento de Educación Municipal, para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de capacitar a seis docentes, en Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales, de la Escuela Rayén Lafquén de Queule en Curso "Diseño de adecuaciones en el contexto del decreto N° 83", en el marco del Programa de Integración Escolar.
- 2.- Que CAECH Capacitación y Asesoría Educacional Chilena Ltda. que imparte dicho curso el 02 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Valdivia, tiene el carácter de único para el servicio a contratar.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la emisión de orden de compra a través del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl bajo la ID: 3862-559-SE16 la ATE **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EDUCACIONAL CHILENA LTDA. R.U.T. N° 76.525.462-0**, por Trato o Contratación directa según Artículo N° 10, punto 4, del Reglamento de Compras Públicas "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 2.- **CANCELESE**, la factura correspondiente por un valor de \$390.000.-, con cargo al ítem 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEXANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMS/LVG/JEN/JTC/ncm.



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE